



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

01 OCT 2018

Página 1
R.A.M 364/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 364/18

Sucre, 27 de septiembre de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota COOR. CARR. TRAB. SOCIAL Of. 0382/2018 de 25 de septiembre de 2018, el Lic. Isaac Velasco, DIRECTOR DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL y la Lic. Gloria Villca Paniagua, DOCENTE DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL, solicitan a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso del Parque Bolívar (Rotonda de la Fuente de las Ninfas), el día viernes 12 de octubre de 2018, de hrs. 07:00 a.m. a 13:00 p.m., con la finalidad de "SOCIALIZAR LA FORMACIÓN SUPERIOR DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN" de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

Que, en Sesión Plenaria de 27 de septiembre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar (Rotonda de la Fuente de las Ninfas), en favor del Lic. Isaac Velasco, DIRECTOR DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL y la Lic. Gloria Villca Paniagua, DOCENTE DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL, con la finalidad de "SOCIALIZAR LA FORMACIÓN SUPERIOR DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN", de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, el día viernes 12 de octubre de 2018 de Hrs. 07:00 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar (Rotonda de la Fuente de las Ninfas), en favor del Lic. Isaac Velasco DIRECTOR DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL y la Lic. Gloria Villca Paniagua, DOCENTE DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL, con la finalidad de "SOCIALIZAR LA FORMACIÓN SUPERIOR DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN perteneciente a la UMRPSFXCH", el día viernes 12 de octubre de 2018 de Hrs. 07:00 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE

Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

